



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00043-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	RODRIGO DE JESUS LONDOÑO

BANCO DE BOGOTÁ mediante su representante legal otorga poder a vocero judicial para instaurar demanda ejecutiva con acción personal contra **RODRIGO DE JESUS LONDOÑO** a fin de obtener el pago del capital adeudado en los pagarés Nos. 704418774, 359985291 y 555311016, más los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de las obligaciones.

Se encuentra la demanda de la referencia para proveer la procedencia del mandamiento de pago solicitado. No obstante, revisada la demanda y sus anexos, advierte este despacho algunos defectos que impiden se abra paso a su admisión:

- Se omitió anotar el NIT de la sociedad demandante, requisito consagrado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P.
- El demandante no informó la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado ni allegó las evidencias correspondientes, de conformidad a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Como consecuencia, se dispondrá inadmitir la demanda, otorgándole a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte actora un termino de cinco (05) dias para que corrija los defectos señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b740aba282eed32d7277b1a09fa6fab8599300e6f3542cf798fe9fa47dfc3909

Documento generado en 23/03/2021 12:17:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>